ATHA-DAH-FCES-007-001-177

elecn. de Al. del estado Gral.

En esta Villa de Estavillo y Armiñon del Rasso dela M. N. y M. L. Provincia de Alava, a veinte y dos dias del mes de Henero de mill setezientos y treinta y seis años por testimonio de mi el escrivano estando juntos y congregados la Justa. Regimto. y vecinos de ambos estados Noble y Gral. en su sitio acostumbrado, y llamados y mas la maior parte delos q al presente ai en ella segun lo declararon para efecto de tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios nro. Sr. bien y utild. de dha villa y sus vecinos se manifesto q dho estado Gral. q en atencion a no aver azeptado el Oficio de Alcalde Ordinario para este presente año Juan de Araza vecino de ella, mi eleczion q de dho oficio se hizo en el Sr. Ygnazio Martinez de Lazos de su acuerdo y conformd. avian nombrado para dho empleo q dho estado Gral. a Andres Martinez vecino de ella y de dho estado quien allandose presente azepto su oficio y antes de jurar y quedar en posesion de tal, se le requirio y requirio q Juo. Franco. de Murga vecino y Procud. Sindico Gral. q el estado Noble de esta dha villa, que si queria usarle, hiziese sus filiaziones de limpieza de sangre segun q lo tiene dispuesto esta dha M. Provincia, o depositase los mrs. correspondtes. alos salarios delos ynformantes, q para aberla se nombrasen q dho. y dho estado y de lo contrario protestaba los daños contra quien hubiese lugar, y enterado de ello se les dieron fiadores de lo q ymportaren las dietas de dhos ynformantes Andres Ramirez y Joseph de Baro y se obligaron a ponerlo de pronto pre- q se les mande, y en su consequencia y para la averiguazion de su origen y limpieza nombraron q dho estado Noble al referido Juan Franco. de Murga y q el del estado Gral. al dho Joseph de Baro quienes aviendo azeptado se les recibio formal juramto. y ofrezieron cumplir con sus encargos y lo mismo al dho nuevo electo de Alcalde quien quedo en posecion de tal de todo lo qual yo el escribano doy fee ==

Ante mi

Juan Diaz de Olarte